

*** CONVOCATORIA ***
CIRCUITO NACIONAL
DE ARTES ESCÉNICAS
EN ESPACIOS
INDEPENDIENTES



La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, por medio de la Coordinación Nacional de Teatro y de la Coordinación Nacional de Danza, invitan a las **agrupaciones, compañías, colectivas, colectivos y agentes culturales** dedicados a las artes escénicas, a participar en la presente convocatoria de premiación:



CIRCUITO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS EN ESPACIOS INDEPENDIENTES

1 * OBJETIVOS

- 1.1. Invitar a creadoras y creadores, agrupaciones, compañías, colectivas, colectivos y agentes culturales dedicados a las artes escénicas, mayores de 18 años, a participar en el Circuito Nacional de Artes Escénicas en Espacios Independientes 2026.
- 1.2. Distribuir la riqueza cultural de México a través de la presentación de puestas en escena en espacios escénicos independientes a lo largo de diferentes circuitos culturales regionales.
- 1.3. Incentivar a la comunidad escénica nacional y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población promoviendo su acceso a contenidos artísticos de calidad.
- 1.4. Fortalecer la promoción y desarrollo económico de las artes mediante la programación de grupos artísticos en espacios escénicos independientes, así como de la circulación de puestas en escena profesionales alrededor del territorio nacional.
- 1.5. Fomentar la vinculación, redes de comunicación y gestión entre los grupos artísticos y los espacios escénicos independientes en las diferentes regiones del país, así como con las instituciones educativas y culturales.
- 1.6. Propiciar espacios de encuentro, participación y acceso efectivo para las jóvenes audiencias a través de las manifestaciones artísticas, como parte de la Estrategia de Atención a Jóvenes.
- 1.7. Contribuir a la descentralización del capital cultural al apoyar la creación de redes de intercambio y participación entre los diferentes profesionales de las artes escénicas mexicanas.

2 * BASES DE PARTICIPACIÓN

2.1. De los grupos artísticos y la integración de los circuitos

- 2.1.1. Podrán participar agrupaciones, compañías, colectivas, colectivos y agentes culturales, con al menos tres (3) años de trayectoria profesional constante y comprobable a la fecha de la emisión de la presente convocatoria, y cuyos integrantes cuenten con la mayoría de edad cumplida. Las agrupaciones participantes podrán estar integradas por cualquier número de personas, de acuerdo con las necesidades de cada puesta en escena y en consideración a los montos de los estímulos que se especifican en el numeral 3.1 de la presente convocatoria.
- 2.1.2. A efectos de la presente convocatoria, las agrupaciones, compañías, colectivas, colectivos y agentes culturales interesados designarán a una persona responsable del proyecto. Las personas responsables estarán a cargo de su postulación completa en tiempo y forma, así como, en caso de ser seleccionados, de la coordinación general de las funciones, los procesos administrativos para la recepción del estímulo, la dispersión de este y la comprobación de las actividades realizadas, así como la correcta entrega de un informe final que se especifica en el numeral 2.3.6. Será la persona encargada de la interlocución con los espacios escénicos independientes y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a través de la Coordinación Nacional de Teatro.

- 2.1.3.** Los grupos artísticos y los agentes culturales interesados, por medio de la persona responsable del proyecto, podrán inscribir solo un montaje, experiencia o práctica escénica a la presente convocatoria.
- 2.1.4.** Los montajes, experiencias y/o prácticas escénicas postulantes deberán haber sido producidas y estrenadas previamente a esta convocatoria, de acuerdo con lo indicado en los numerales 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3 de la presente convocatoria.
- 2.1.5.** Las personas responsables de los proyectos seleccionados, en colaboración con su agrupación, compañía, colectiva, colectivo o agentes culturales, realizarán diez (10) funciones de su montaje, experiencia y/o práctica escénica en total durante el periodo **de septiembre a diciembre de 2026**, las cuales se distribuirán de la siguiente manera:
- Ocho (8) funciones de su montaje, experiencia y/o práctica escénica en diversos espacios escénicos independientes correspondientes al circuito en el que resida su grupo artístico. La propuesta de programación como parte de la postulación, deberá ser dentro del periodo mencionado (numeral 2.1.5) y por mutuo acuerdo confirmado entre la agrupación y el espacio independiente.
 - Una (1) función de entrada gratuita en un centro educativo, el cual será asignado, programado y coordinado por las instancias convocantes en colaboración con las instituciones de cultura de cada entidad y la persona responsable del proyecto

seleccionado. Esta función deberá ser realizada en la ciudad de residencia que manifiesten en su postulación de las agrupaciones, compañías, colectivas, colectivos y/o agentes culturales seleccionados.

- Una (1) función en un recinto público adscrito a la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, o las Instancias de Cultura de las diferentes entidades federativas a través de la Red Nacional de Programación Teatral. Este banco de funciones, que podrá llevarse a cabo una vez realizadas las presentaciones en espacios independientes en la ciudad de residencia registrada por el proyecto seleccionado, serán acordadas con anticipación y convenidas con las agrupaciones, compañías, colectivas, colectivos o agentes culturales, a través de las personas responsables de los proyectos.

Nota: Los permisos, gastos de producción en el espacio, alimentos (si aplica) y lo requerido para llevar a cabo las funciones en espacios educativos y públicos serán cubiertos por las instituciones programadoras de dichas funciones.

- 2.1.6.** Las agrupaciones, compañías, colectivas, colectivos y agentes culturales postulantes que cuenten con su propio espacio escénico independiente deberán presentarse en foros distintos al propio.
- 2.1.7.** Los circuitos estarán integrados del modo siguiente:

- **Circuito 1:** Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora
- **Circuito 2:** Coahuila, Durango, Nuevo León y Tamaulipas
- **Circuito 3:** Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán
- **Circuito 4:** Chiapas, Oaxaca y Veracruz
- **Circuito 5:** Aguascalientes, San Luis Potosí, Nayarit y Zacatecas
- **Circuito 6:** Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro
- **Circuito 7:** Ciudad de México, Estado de México e Hidalgo
- **Circuito 8:** Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala

2.1.8. Las funciones se distribuirán en las entidades federativas que componen cada circuito de acuerdo con lo que se indica a continuación:

Circuitos 1 y 2

- De dos (2) a cuatro (4) funciones en espacios escénicos independientes en al menos dos (2) ciudades distintas dentro del estado donde resida el grupo artístico
- De cuatro (4) a seis (6) funciones en espacios escénicos independientes en al menos dos (2) entidades federativas adicionales dentro de su circuito

Circuitos 3, 4, 5, 6, 7 y 8

- De dos (2) a tres (3) funciones en espacios escénicos independientes en al menos dos ciudades o alcaldías diferentes dentro de la entidad federativa donde resida el grupo artístico

- De cinco (5) a seis (6) funciones en espacios escénicos independientes en al menos dos entidades federativas adicionales dentro de su circuito.

Nota: Las agrupaciones, compañías, colectivas, colectivos y/o agentes culturales no podrán programar más de dos funciones en un mismo espacio independiente como parte de la programación resultante de esta convocatoria.

2.1.9. La presente convocatoria se manifiesta a favor de promover la diversidad, el diálogo intercultural, el intercambio de saberes y la construcción de espacios seguros y libres de violencia y discriminación, declara una política de tolerancia cero hacia cualquier acto de esta índole.

2.1.10. Esta convocatoria reconoce la diversidad de identidades sexo genéricas, expresiones de género, edades, personas pertenecientes a pueblos originarios, comunidades afrodescendientes, personas con diversidad funcional, clase social y económica, libertad de creencia, personas migrantes, refugiadas y/o desplazadas por situaciones de violencia y personas en procesos de reinserción social.

2.2. De los espacios escénicos independientes

2.2.1. Se considera espacio escénico independiente a todo recinto, foro, centro cultural e instalaciones al aire libre de pequeño o mediano formato, autogestivo y/o comunitario en todos sus formatos, condiciones y posibilidades de programación escénica. Este espacio no podrá estar adscrito a

una dependencia pública federal, estatal, municipal o a cualquier otro organismo del Estado, autónomo o descentralizado, o bien, que mantenga una relación contractual con dichas entidades.

- 2.2.2.** Con el fin de confirmar la posibilidad de programación en sus recintos, las personas responsables de los espacios escénicos independientes deberán expedir cartas dirigidas a la persona responsable del proyecto manifestando la intención de programar el montaje, experiencia y/o práctica escénica de su agrupación, compañía, colectiva, colectivo y/o agente cultural con los que desean establecer colaboración durante los meses de **septiembre a diciembre de 2026**.
De igual manera, recomendamos que, al momento de emitir dichas cartas, tomen en consideración sus propias líneas curatoriales y de programación.
- 2.2.3.** Los espacios escénicos independientes podrán recibir a tantas agrupaciones, compañías, colectivas, colectivos y/o agentes culturales como deseen y les sea viable de acuerdo con su disponibilidad de programación. Sin embargo, en búsqueda de abrir la posibilidad de programación y alcance del programa al mayor número de espacios, no podrán programar más de dos funciones de un mismo proyecto seleccionado.
- 2.2.4.** Con el objetivo de lograr que los montajes, experiencias y/o prácticas escénicas se lleven a cabo de acuerdo con sus condiciones creativas y requerimientos de producción, se solicita a los espacios escénicos independientes acrediten las condiciones y características correspondientes con la programación

postulada. Esta información formará parte del registro de postulación por la persona responsable del proyecto.

- 2.2.5.** En atención a la amplia diversidad de espacios escénicos independientes en el país, estos podrán contar con diferentes condiciones técnicas de audio, iluminación, tramoya, etc. Será responsabilidad de las y los postulantes valorar si dichas condiciones garantizan el desarrollo de su puesta en escena.
- 2.2.6.** Con el fin de que los montajes, experiencias y/o prácticas escénicas se lleven a cabo de acuerdo con su propuesta de producción, y se puedan eficientizar los tiempos y el uso de recursos, se solicita a los espacios escénicos independientes el garantizar la atención a la agrupación, operación técnica y de producción, así como el uso del espacio durante el montaje y funciones. Las personas representantes del espacio serán las responsables del acomodo del público, la atención de taquilla y la operación técnica durante los montajes, ensayos y funciones, a menos de que se llegue a un mutuo acuerdo con la agrupación, compañía, colectiva, colectivo y/o agente cultural.
- 2.2.7.** Debido al conocimiento de los procesos administrativos en sus espacios, tiempos y requisitos, se solicita a los espacios escénicos independientes contar con los permisos estatales y municipales para la presentación de espectáculos públicos, así como de la gestión de todos los trámites que sean necesarios a este efecto, de acuerdo con la normatividad aplicable en su estado y municipio. Asimismo, serán responsables de contar con los protocolos de protección civil

y sanitarios correspondientes para el óptimo desempeño de las presentaciones.

2.2.8. Con la intención de que puedan generar un ingreso adicional, será posible el cobro de taquilla a estas funciones. Los grupos artísticos seleccionados y los espacios escénicos independientes con los que colaboren deberán establecer, mediante previo acuerdo, el costo del boleto y los respectivos porcentajes de participación de los ingresos de taquilla. Por los objetivos de este programa y los gastos de producción y logística requeridos por las personas en movilidad, el porcentaje para la agrupación, compañía, colectiva, colectivo y/o agentes culturales será de al menos el 60% del ingreso bruto después de regalías, cuya liquidación será entregada al responsable del proyecto en representación de la agrupación, compañía, colectiva, colectivo y/o agente cultural en un periodo máximo de 15 días naturales.

2.2.9. Al ser los públicos uno de los objetivos principales del programa, la responsabilidad de la difusión y atención a públicos será compartida entre las agrupaciones, compañías, colectivas, colectivos y/o agentes culturales, y las personas responsables de los espacios escénicos independientes. Invitamos a los espacios escénicos independientes a considerar que la convocatoria a públicos es parte de su aportación primordial para lograr el desarrollo del programa, toda vez que los grupos artísticos que los visitan no cuentan con las posibilidades de gestión, redes de comunicación o alcance en los estados donde se presentan. Las personas responsables de los espacios compartirán a la persona responsable del proyecto postulante

un plan estratégico de difusión de los montajes, experiencias y/o prácticas escénicas, que integre los diversos medios electrónicos, impresos y/o medios locales. Este plan deberá ser entregado al responsable del proyecto al menos treinta días naturales antes de la realización de sus presentaciones en el espacio escénico.

2.2.10. Con el objetivo de lograr un registro de los espacios escénicos independientes alrededor del país, así como ampliar la difusión y alcance para ser partícipes de las postulaciones por las agrupaciones, compañías, colectivas, colectivos y/o agentes culturales, las personas responsables de los espacios escénicos independientes deberán llenar un registro en la plataforma: <https://teatro.inba.gob.mx/circuitonacional> con la información requerida en el formulario. Una vez realizado, la plataforma le asignará un folio que lo hace susceptible de participar en el programa. Las personas responsables de los proyectos incluirán en su registro el nombre y folio asignado al espacio que forma parte de su postulación. La base de datos del registro de espacios escénicos independientes estará disponible de forma actualizada como parte de la plataforma de registro de las postulaciones a esta convocatoria.

2.2.11. Con el fin de colaborar en una corresponsabilidad por parte de las agrupaciones, compañías, colectivas, colectivos y/o agentes culturales, y las personas responsables de los espacios escénicos independientes al recibir montajes, experiencias y/o prácticas escénicas a través de este programa, solicitamos a las personas responsables de los espacios escénicos independientes

que una vez realizadas las funciones de cada agrupación, compañía, colectiva, colectivo y/o agente cultural, compartir a la persona responsable del proyecto, en el formato y especificaciones que se indicarán oportunamente lo siguiente:

- Reportes de público de las funciones
- Reportes del cumplimiento del plan estratégico de difusión, así como de la distribución de cortesías.
- Cinco (5) imágenes digitales que muestren nítidamente el desarrollo de las funciones realizadas en su recinto.
- Encuesta de evaluación del programa.

Esta información y documentos formarán parte del informe final que la persona responsable del proyecto entregue a la instancia convocante, una vez realizadas las actividades. Con el fin de la mayor satisfacción y respeto al trabajo de todas y todos durante el proceso y al cierre, en caso de que las personas responsables de proyectos o de los espacios independientes reporten alguna inconsistencia o falta de entrega por parte de los espacios independientes, la instancia convocante hará revisión de la situación y, a partir del análisis de las circunstancias, determinará si los espacios o las agrupaciones, compañías, colectivas, colectivos, y/o agentes culturales serán o no susceptibles a ser participantes en la próxima edición de la convocatoria.

2.3. De las puestas en escena y las funciones

- 2.3.1.** Las agrupaciones, compañías, colectivas, colectivos y/o agentes culturales interesadas deberán contar con una puesta en escena previamente producida y estrenada.
- 2.3.2.** Se dará prioridad a los montajes, experiencias y/o prácticas escénicas dirigidas a jóvenes audiencias, comprendidas en un rango entre los 13 y los 18 años. Son bienvenidas las postulaciones de teatro, danza, *performance*, títeres y objetos, artes del circo y del payaso, pantomima, interdisciplina, etc. y su duración será libre. No se considerarán aquellas que promuevan la violencia, discursos de odio o contenidos discriminatorios.
- 2.3.3.** Las puestas en escena deberán ser fáciles de desplazar, montarse, desmontarse y presentarse en los espacios escénicos independientes previamente gestionados por los grupos artísticos, de acuerdo con lo indicado en las Bases Generales de la presente convocatoria.
- 2.3.4.** Los grupos artísticos seleccionados asumirán el compromiso de presentar las diez (10) funciones de acuerdo con lo señalado en la cláusula 2.1.5 de la presente convocatoria. Destacamos que las presentaciones en espacios independientes como parte del circuito deberán llevarse a cabo durante los meses de **septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026**.
- 2.3.5.** Las agrupaciones, compañías, colectivas, colectivos y/o agentes culturales seleccionados, a través de sus personas responsables, recibirán un documento

informativo acerca de la aplicación de estrategia de difusión e identidad gráfica por parte de la Coordinación Nacional de Teatro, así como una plantilla de diseño para poder hacer la adaptación pertinente para sus funciones. Asimismo, la agrupación deberá compartir por los medios electrónicos establecidos a la Coordinación Nacional de Teatro —con al menos veinte (20) días naturales antes del inicio de su difusión— la versión adaptada del cartel de su puesta en escena donde se aprecie la participación de los espacios escénicos independientes con los que colaborarán, así como el correcto uso de los elementos de identidad gráfica que se especificarán oportunamente, conforme a la normatividad institucional vigente.

2.3.6. Las personas responsables del proyecto deberán entregar a la Coordinación Nacional de Teatro, al término de sus presentaciones la siguiente información:

- Informe por escrito de las funciones realizadas y del público (número de asistentes que incluyan personas adultas, jóvenes de entre 13 y 17 años, así como niños), el cual se integrará con evidencia de estas actividades:
 - › Cinco (5) imágenes digitales que muestren nítidamente el desarrollo de las funciones realizadas en cada recinto, tomadas por las personas responsables de los espacios escénicos independientes.
 - › Una (1) postal digital donde se muestre la fecha de realización de cada una de las presentaciones. Videos recientes con fragmentos

de alguna(s) función(es) con el fin de promocionar y difundir los resultados de esta convocatoria.

- › Videos recientes con fragmentos de alguna(s) función(es) con el fin de promocionar y difundir los resultados de esta convocatoria.
- › Comprobantes de la recepción del pago a los espacios escénicos independientes.
- › Encuesta de evaluación del programa respondida por la agrupación y las personas responsables de los espacios escénicos independientes.
- › Notas de prensa, si aplican.

Este documento deberá contener la firma de conformidad de las y los integrantes del proyecto.

- Informe por escrito del cumplimiento del plan estratégico de difusión, el cual debe incluir el número y distribución de cortesías otorgadas y la forma en que llevaron a cabo la promoción de sus funciones para llegar a un número mayor de espectadores.

La instancia convocante realizará un histórico de estos informes, por lo que los espacios escénicos deben colaborar con la persona responsable del proyecto para la integración de éstos, conforme a lo descrito en el numeral 2.2.11.

Esta documentación será solicitada oportunamente a las personas responsables de los proyectos seleccionados, y deberán ser remitidas

por el medio de registro digital que se les informará una vez sean seleccionadas.

- 2.3.7.** Se sugiere que, en la función llevada a cabo en un centro educativo de acuerdo con el numeral 2.1.5 de esta convocatoria, con el objetivo de un mejor desarrollo de interacción con las jóvenes audiencias, que al término de la función pueda llevarse a cabo una charla a manera de desmontaje en la que el público, las y los integrantes del grupo artístico, dialoguen en torno a los procesos creativos y de gestión que condujeron a la presentación de la puesta en escena.

3 * ESTÍMULOS

- 3.1.** Las agrupaciones, compañías, colectivas, colectivos y/o agentes culturales seleccionados, a través de sus personas responsables de proyecto, recibirán un estímulo de acuerdo con lo siguiente:

- Residentes de las entidades federativas que componen el circuito 7 (Ciudad de México, Estado de México e Hidalgo) y 8 (Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala), recibirán un estímulo de \$267,000.00 (doscientos sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de 10 funciones del montaje, experiencia y/o práctica escénica seleccionada, de acuerdo con las bases especificadas en los numerales 2.1.5 y 2.1.8 de esta convocatoria.
- Residentes de las entidades federativas que componen el circuito 4 (Chiapas, Oaxaca y Veracruz), 5 (Aguascalientes, San Luis Potosí, Nayarit y Zacatecas) y 6 (Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro), recibirán un estímulo de \$281,000.00

(doscientos ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de 10 funciones del montaje, experiencia y/o práctica escénica seleccionada, de acuerdo con las bases especificadas en los numerales 2.1.5 y 2.1.8 de esta convocatoria.

- Residentes de las entidades federativas que componen el circuito 1 (Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora), 2 (Coahuila, Durango, Nuevo León y Tamaulipas) y 3 (Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán), recibirán un estímulo de \$296,150.00 (doscientos noventa y seis mil ciento cincuenta pesos 00/100 M. N.) para la realización de 10 funciones del montaje, experiencia y/o práctica escénica seleccionada, de acuerdo con las bases especificadas en los numerales 2.1.5 y 2.1.8 de esta convocatoria.

- 3.2.** Los proyectos que resulten seleccionados recibirán, a través de la persona responsable de su proyecto, el estímulo correspondiente a su circuito de postulación de acuerdo con el numeral 3.1 de la presente convocatoria, otorgado por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a través de la Coordinación Nacional de Teatro, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal.

- 3.3.** La persona representante recibirá el estímulo en una sola exhibición a través de transferencia electrónica de fondos, para lo cual deberá entregar un recibo simple que acredite la recepción del estímulo.

- 3.4.** Para recibir el estímulo, la persona representante debe suscribir una carta compromiso con el INBAL, en el que se establecerán las obligaciones de los seleccionados. La persona representante deberá utilizar el monto del estímulo para asegurar la realización de las funciones correspondientes.

3.5. Las personas responsables destinarán el monto total del estímulo a cuatro rubros: pagos a los espacios escénicos independientes, gastos derivados de las funciones comprometidas en el circuito (movilidad, difusión, viáticos y consumibles, por ejemplo), compensación económica a las y los integrantes de la agrupación, y gastos derivados de la presentación en recintos públicos a la que hace referencia el numeral 2.1.5 de la presente convocatoria.

3.6. Las personas responsables destinarán al pago de los espacios escénicos independientes un monto total de \$72,000.00 (setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA por la realización de ocho (8) funciones, distribuidas del modo siguiente:

- \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) más IVA por función, como pago a los espacios escénicos independientes.
- \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) más IVA por función como compra anticipada de entradas (cortesías), de acuerdo con el costo del boleto acordado previamente entre los grupos artísticos y los espacios escénicos independientes*.

Nota: Los impuestos aplicables dependerán del régimen fiscal que el espacio escénico independiente presente.

* Con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos culturales de las jóvenes audiencias y promover su acceso a obras artísticas de calidad, los espacios escénicos independientes participantes deberán priorizar el otorgamiento de las cortesías destinadas por el programa a la asistencia gratuita de personas dentro del rango de edad de 13 a 18 años. En el mismo sentido del numeral 2.2.9, los espacios escénicos independientes tienen la responsabilidad

de otorgar dichas cortesías con la debida anticipación y proponer un plan para el contacto y distribución de estas para garantizar la asistencia del público específico mencionado en las funciones.

3.6.1. Los montos a los que hace referencia esta cláusula no considerarán ingresos de taquilla, por lo que no deberán ser tomados en cuenta en los acuerdos de distribución de porcentajes que se especifican en el numeral 2.2.8. de la presente convocatoria.

3.6.2. Los espacios escénicos independientes participantes, a través de sus personas titulares, quedarán obligados a expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a los pagos a los que alude esta cláusula. Se permitirá la recepción de constancias de donativos, en caso de que el espacio independiente cuente con representación de una Asociación Civil. No se permitirá la emisión de recibos simples o cualquier otro tipo de comprobante.

3.7. Las instituciones convocantes no otorgarán ningún recurso adicional por la producción, transportación, hospedaje y alimentación de los integrantes del grupo artístico. En el caso de la función en espacio educativo y la función en espacio público, se deberá considerar como referencia la nota en la base de participación 2.1.5.

3.8. La Secretaría de Cultura del Gobierno de México y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a través de la Coordinación Nacional de Teatro destinarán un monto de hasta \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 0/100) en la partida E-062 Servicios de desarrollo cultural, como estímulos a distribuir en el marco de la presente convocatoria, de acuerdo con el proceso de

selección y deliberación de la misma. Sujeto a la viabilidad presupuestal al momento de la selección final.

4 * REGISTRO EN LÍNEA

Las personas interesadas deberán ingresar al portal de la CoonT: <https://teatro.inba.gob.mx/circuitonacional>, registrar los datos del proyecto en el formulario y adjuntar los documentos requeridos en formato PDF.

4.1. Información de la persona física responsable del proyecto que recibirá el estímulo:

- Nombre completo (razón social)
- Teléfono móvil
- Teléfono fijo (opcional)
- Correo electrónico
- Identificación oficial vigente
- Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a tres meses
- Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a 30 días y debe coincidir con la entidad federativa de postulación del proyecto.

4.2. Información acerca de la postulación

- Disciplina artística de la pieza escénica.
- Estado y municipio de la postulación.

4.3. Información sobre el montaje, experiencia y/o práctica escénica:

- Título oficial registrado.
- Título adaptado para difusión (si aplica).
- Autoría.
- Dirección.
- Nombre de la compañía o agrupación (si aplica).

- Indicar si el montaje, la experiencia o la práctica escénica cuenta con colaboraciones de integrantes de otras entidades federativas.
- Rango de edad al que se dirige la propuesta escénica.
- Ficha técnica general, que incluya: planos de escenografía e iluminación.

4.4. Carpeta digital con identidad gráfica, la cual deberá incluir mínimamente la siguiente información:

- Título.
- Autoría.
- Dirección.
- Nombre de la compañía o agrupación (si aplica).
- Sinopsis.
- Rango de edad al que se dirige la propuesta escénica.
- Elenco.
- Equipo creativo y técnico.
- Duración de la pieza escénica.
- Descripción de la puesta en escena.
- Texto dramático de la obra, partitura escénica o guión coreográfico.
- Concepto de dirección que describa la propuesta conceptual en términos creativos y técnicos, que mencione las áreas participantes, así como las razones de su elección. Deberá destacarse la pertinencia del proyecto de acuerdo con los ejes curatoriales mencionados en la presentación de esta convocatoria.
- Semblanzas curriculares de:
 - La agrupación, compañías, colectiva, colectivo y/o agente cultural.
 - La persona responsable de la autoría.
 - La persona a cargo de la dirección.
 - El elenco.
 - El equipo creativo y técnico.

- Descripción de la correlación existente entre la pieza escénica y el público en el rango de edad al que va dirigido (no mayor a una cuartilla).

4.5. Derechos de autor

Todos los montajes, experiencias y/o prácticas escénicas de autoría propia o terceros deberán presentar alguna de las siguientes opciones:

- Documento (autorización, certificado de la obra en el Registro Público del Derecho de Autor, convenio, contrato o licencia de uso), con el que se acredite la titularidad de los derechos patrimoniales de autor respecto de la puesta en escena, para llevar a cabo su explotación, fijación en video, reproducción, puesta a disposición, comunicación y/o representación pública.
- Autoría propia: carta firmada por la persona aspirante en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es la creadora y titular de los derechos de autor de la puesta en escena, asumiendo cualquier responsabilidad por su uso y explotación, dejando a salvo y en paz a las instancias convocantes respecto de cualquier reclamo por violaciones a los derechos de autor.
- Autoría de terceros: carta vigente firmada por la persona titular de los derechos donde se manifiesta la intención de ceder los Derechos de Autor a la persona aspirante.
- Obra derivada: en caso de que la puesta en escena sea una obra derivada, se deberá exhibir el instrumento jurídico mediante el cual el tercero titular de los derechos patrimoniales de la obra primigenia autoriza la explotación de la obra derivada.
- Obra de dominio público: carta firmada por la persona aspirante en la que manifieste,

bajo protesta de decir verdad, que la puesta en escena no requiere autorización expresa en materia de derechos de autor por actualizarse alguno de los supuestos del artículo 29 de la Ley Federal del Derecho de Autor y que asume cualquier responsabilidad al respecto, deslindando a las instancias convocantes respecto de cualquier reclamo por violaciones a los derechos de autor.

4.6. Material audiovisual

- Material fotográfico para difusión. Adjuntar tres fotografías libres de texto, con resolución mínima de 300 dpi, con buena iluminación y enfoque, en formato JPG para fines de difusión.
- Material fotográfico del escenario. Adjuntar tres fotografías libres de texto, de su montaje, el armado de la escenografía, de la iluminación y/o acomodo de utilería, con resolución mínima de 300 dpi, con buena iluminación y enfoque, en formato JPG.
- Material de video. Proporcionar el enlace del video de la obra completa sin cortes ni edición. El postulante deberá garantizar que el video se encuentre disponible a lo largo del proceso de selección y que los miembros del Consejo no necesiten registrarse ni pedir autorización para observarlo. Si cuenta con restricción con contraseña, deberá ser proporcionada. Puede ser alojado en una plataforma digital como YouTube o Vimeo.

4.7. Datos generales de los espacios escénicos independientes:

- Folio del registro del espacio escénico independiente en el formulario hospedado en la plataforma de la liga <https://teatro.inba.gob.mx/circuitonacional>

(Registro obligatorio).

- Nombre y semblanza de los espacios escénicos independientes con los que se colaborará, no mayor a 400 palabras cada uno. Sumar trayectoria, si tiene una curaduría específica, reconocimientos (en caso de que aplique).
- Breve justificación de las razones por las que se propone cada uno de los espacios escénicos independientes, no mayor a 100 palabras.
- Dos (2) fotografías de cada espacio escénico independiente donde se aprecien sus diferentes características y condiciones congruentes con la postulación.

4.8. Documentos

- Ficha de trayectoria de la pieza escénica. Documento que registra el recorrido de la pieza escénica desde su estreno hasta la actualidad, incluye información sobre la fecha y lugar de estreno, número de funciones realizadas, contextos de presentación, festivales y espacios donde se ha exhibido, así como su circulación y giras. Su objetivo es dar cuenta de la vida escénica de la obra y de su proceso de exhibición a lo largo del tiempo. (Formato descargable en la plataforma)
- Carta de representación. En el caso de postulaciones por grupo artístico, y en apego a lo señalado en el numeral 2.1.2, deben anexar carta que les acredite como persona responsable del proyecto, firmada por todos los integrantes de la agrupación, compañía, colectivo, colectiva y/o agente cultural. (Formato descargable en la plataforma)

- Carta de aceptación del contenido, términos y condiciones de la convocatoria con firma de todas las personas integrantes de la agrupación, compañía, colectivo, colectiva y/o agente cultural. (Formato descargable en la plataforma)
- Carta firmada por las personas titulares de los espacios escénicos independientes, por medio de las cuales indiquen su nombre completo, manifiesten la intención de programar las funciones y cumplir con las responsabilidades que aplican de acuerdo con el numeral 2.2 de la presente convocatoria. Deberán declarar bajo protesta de decir verdad, que cuentan con los permisos correspondientes para la presentación de espectáculos públicos, que el uso y usufructo del espacio tiene por objeto la realización exclusiva de actividades legales y que no se encuentra inmerso en ninguna controversia penal, civil o administrativa. Asimismo, en donde manifiesta aceptar las bases de participación de la presente convocatoria. (Formato descargable en la plataforma)
- Acuerdo de convivencia firmado por todas las y los integrantes de la postulación. (Formato descargable en la plataforma)
- Aviso de privacidad firmado por todas las y los integrantes de la postulación. (Formato descargable en la plataforma)

4.9. Datos estadísticos

Con el fin de reconocer, a partir de este registro, una estadística de la diversidad de personas creadoras escénicas de nuestro país que nos permita seguir construyendo un panorama más claro e inclusivo, te invitamos a compartir la siguiente información de todas las personas que participan en el proyecto*:

- Género
- Pronombre
- Edad
- Indicar si viven con alguna diversidad funcional y/o tienen requerimientos para su participación plena.
- Especificar si hablan en un idioma o lengua diferente al español.
- Compartir si pertenecen a una o varias de las siguientes opciones:
 - Personas de la comunidad LGBTQ+
 - Personas pertenecientes a pueblos originarios
 - Personas pertenecientes a comunidades afrodescendientes
 - Personas con diversidad funcional
 - Personas refugiadas y/o desplazadas por situaciones de violencia
 - Personas en procesos de reinserción social
 - Indicar cualquier otra especificación no mencionada.

** En todos los rubros es posible seleccionar la opción "Prefiero no decir".*

Nota: Es necesario completar el registro al 100% para que el proyecto sea evaluado por el Consejo de Programación. La plataforma marcará el avance del proceso, y una vez finalizado, arrojará un folio de participación.

5 * PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a través de la Coordinación Nacional de Teatro realizará una revisión administrativa que verificará la correcta integración de la información y documentos digitales descritos en el numeral 4 de la presente convocatoria. Las postulaciones que no cumplan estrictamente con

la documentación requerida serán descalificadas en esta etapa.

5.2. El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a través de la Coordinación Nacional de Teatro integrará un comité de selección conformado por especialistas en artes escénicas de reconocida trayectoria con derecho a voz y voto. Asimismo, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, contará con representación en el comité y proceso de deliberación a través de la Coordinación Nacional de Teatro y la Coordinación Nacional de Danza, con voz durante el proceso.

5.3. Los nombres de las personas integrantes del comité de selección se darán a conocer al momento de la emisión de los resultados de la presente convocatoria.

5.4. El comité de selección evaluará las postulaciones que hayan acreditado la revisión administrativa, considerando los siguientes criterios:

5.4.1. Nivel de reflexión y congruencia en la investigación artística reflejada en la puesta, experiencia y/o práctica escénica.

5.4.2. Contundencia estética, solidez técnica e integración de los elementos de la propuesta presentada.

5.4.3. Pertinencia y consideración de los públicos a los que van dirigidos los proyectos en el contexto social, artístico y cultural a nivel nacional y/o en su localidad.

5.4.4. Innovación, nuevas rutas y procesos de creación.

5.4.5. Trayectoria relevante relacionada con la propuesta que se postula.

- 5.4.6.** Congruencia de condiciones y requerimientos entre la propuesta escénica y el espacio independiente a programar.
- 5.4.7.** Contribución o relevancia en el desarrollo integral de las jóvenes audiencias.
- 5.4.8.** No se considerarán proyectos que promuevan la violencia, discursos de odio (racistas, machistas, misóginos, clasistas, etc.) o contenidos discriminatorios.
- 5.4.9.** Viabilidad operativa y técnica, en donde se evaluará que la propuesta de movilidad presentada por el postulante sea acorde al proyecto.
- 5.5.** Valores culturales y artísticos que pueden dar hasta seis (6) puntos adicionales en el proceso de evaluación:
 - 5.5.1.** Que el proyecto sea liderado por mujeres: directora, productora, autora, dramaturga, coreógrafa y las diferentes áreas creativas. (hasta tres puntos)
 - 5.5.2.** Contribución o relevancia en el desarrollo integral de las jóvenes audiencias. (hasta tres puntos)
 - 5.5.3.** Que el proyecto tenga un origen comunitario. (hasta tres puntos)
 - 5.5.4.** Que la circulación sea programada en espacios en municipios y/o polígonos de atención prioritaria por el Gobierno de México.
- 5.6.** La decisión del comité de selección será inapelable.
- 5.7.** La cantidad de proyectos seleccionados por entidad federativa dependerá del número de

postulaciones recibidas, así como de los criterios de evaluación (numeral 5.4) y del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. En medida de lo posible, se buscará la distribución equitativa de los estímulos entre los diferentes circuitos.

- 5.8.** El número de proyectos seleccionados estará sujeto a la viabilidad presupuestal.

6 * RESTRICCIONES

- 6.1.** No podrán aplicar como persona responsable del proyecto quienes gocen al momento de un estímulo, beca o premio de algún programa vigente de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y/o el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.
- 6.2.** Los espacios escénicos independientes y las agrupaciones, compañías, colectivas, colectivos y/o agentes culturales beneficiarios de algún programa del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, no podrán reportar las acciones ejecutadas en el marco de dichos programas como resultados de la presente convocatoria.
- 6.3.** No podrán participar en la presente convocatoria las personas coordinadoras del programa de las instituciones convocantes y quienes tengan una relación directa con la operación de este. Las personas trabajadoras del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, que no se encuentren en esta condición, podrán colaborar o formar parte de postulaciones, siempre y cuando no sean las personas responsables de los proyectos.
- 6.4.** La participación en calidad de espacios escénicos independientes de: restaurantes, cafeterías, bares, galerías, escuelas u otros lugares que no estén dedicados y acondicionados para

la presentación de espectáculos de artes escénicas, estará condicionada a la justificación y congruencia con la propuesta escénica postulada.

- 6.5.** No podrán participar proyectos escénicos que no hayan concluido las presentaciones comprometidas con el programa de estímulo fiscal EFIARTES.
- 6.6.** No procederá la inscripción a esta convocatoria de las postulaciones que no cumplan estrictamente con todos los requisitos expuestos.
- 6.7.** En ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas.

7 * CONSIDERACIONES GENERALES

- 7.1.** Las personas responsables de proyectos seleccionados estarán obligadas a la presentación pública de resultados en los términos expuestos en la presente convocatoria.
- 7.2.** Las personas responsables de proyectos seleccionados otorgarán los créditos correspondientes en la promoción, difusión o empleo del montaje, experiencia y/o práctica escénica en los términos de la presente convocatoria, mediante la leyenda: "Beneficiado por la convocatoria Circuito Nacional de Artes Escénicas en Espacios Independientes".
- 7.3.** Los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales relativos a las presentaciones deberán incluir obligatoriamente los logotipos de las instituciones convocantes, de acuerdo con los lineamientos y plazos de difusión que serán proporcionados por las mismas.
- 7.4.** La promoción de los espectáculos será corresponsabilidad de los grupos artísticos y los espacios escénicos independientes, los cuales deberán emprender estrategias de difusión

conjuntas, con el fin de fortalecer la asistencia de la población.

- 7.5.** La institución convocante asignará personal de enlace para el seguimiento y desarrollo de temas administrativos, así como el cumplimiento de las funciones, con comunicación directa con las personas responsables de los proyectos seleccionados y las personas responsables de los espacios escénicos independientes registrados.
- 7.6.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos únicamente por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a través de la Coordinación Nacional de Teatro y, en su caso, la Coordinación Nacional de Danza.
- 7.7.** En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por las personas postulantes será confidencial y de uso exclusivo para los fines de la presente convocatoria, rigiéndose por lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y otras normatividades aplicables.
- 7.8.** Las agrupaciones, compañías, colectivas, colectivos y/o agentes culturales postulantes deberán firmar un Acuerdo de Convivencia, mediante el cual confirman su conocimiento y compromiso para garantizar espacios de colaboración basados en el respeto, libres de violencia y discriminación. Asimismo, este acuerdo reafirma la responsabilidad de cumplir con el Interés Superior de la Niñez y la Adolescencia, conforme al artículo 3º, numeral 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño, y regirá el desarrollo de las actividades y compromisos derivados de esta convocatoria.
- 7.9.** La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases, procesos, estímulos, requisitos, restricciones y consideraciones expuestas.

8 * RESULTADOS

- 8.1.** La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación. La fecha límite para la recepción de postulaciones será a las 14:00 horas (horario del centro de México) del **viernes 15 de mayo de 2026**. La plataforma de registro cerrará automáticamente en dicho horario, por lo que no habrá prórroga para los proyectos que no concluyan su postulación antes del cierre.
- 8.2.** Las agrupaciones, compañías, colectivas, colectivos y/o agentes culturales seleccionados se darán a conocer máximo el **martes 16 de junio de 2026** a través de: <https://teatro.inba.gob.mx> y las redes sociales de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y la Coordinación Nacional de Teatro. Las actividades serán programadas en fechas posteriores a la entrega de estímulos por parte de la Coordinación Nacional de Teatro. ✨

MARCO LEGAL

La presente convocatoria se expide con fundamento en lo previsto por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; 2, Apartado B, Fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, 1, 2 y 6 de la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como aquellas leyes relativas y aplicables a la Institución.

AVISO DE PRIVACIDAD

Conforme a las políticas de Protección de Datos Personales, la información proporcionada por los postulantes es confidencial y de uso exclusivo para la presente convocatoria. Cualquier solicitud ajena a ésta, deberá contar con la autorización expresa del responsable del proyecto. Los datos y documentos que se hagan llegar a las instancias convocantes con motivo de la presente convocatoria serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en los siguientes enlaces: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura: teatro.inba.gob.mx

CONTACTO

Para más información o cualquier duda las personas postulantes pueden comunicarse a los teléfonos y correos siguientes:

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

Subdirección de Enlace con los Estados

Coordinación Nacional de Teatro

Tel: 55 1000 5600 ext. 4114, 4116, 4118, 4136 y 4150

Correo electrónico: subcoordinacion_enlace@inba.gob.mx

Paseo de la Reforma y Campo Marte s/n, Anexo A, Chapultepec-Polanco

Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560

Ciudad de México

COORDINACIÓN
NACIONAL DE TEATRO



Cultura
Secretaría de Cultura



INBAL